

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Empresa D'Ejecutivos E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, la Empresa D'Ejecutivos E.I.R.L. es una empresa debidamente constituida, cuya actividad es la prestación de servicios de taxi, contando para tal efecto con las unidades vehiculares y el personal calificado.

Que, el objetivo del presente convenio es el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a seis(06) estacionamientos ubicados en la Avenida Vidaurrazaga s/n frente al Fundo El Peral.

Que, mediante Informe N° 502-2007-GAL la Gerencia de Asesoría Legal ratifica lo señalado en el Dictamen N° 109-2007-GAL/MDJLBYR en el cual señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Mayoría del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Empresa D'Ejecutivos E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

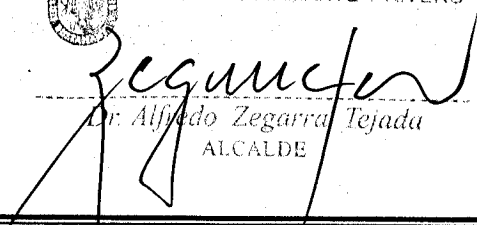
ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/EGF/vjpy
Alcaldía
G. Municipal
Dco. General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

